

# CACAREAR EL HUEVO

written by cgamboa | Mayo 19, 2026



Seguro muchos de ustedes han escuchado la expresión “Cacarear el huevo”, es una expresión que refleja la acción de exponer logros, triunfos o acciones positivas. En estos tiempos en que las redes sociales se llenan de fotos, textos y videos, exhibiendo logros de miles de personas que con orgullo muestran sus vacaciones, su auto nuevo, su nueva casa y tantos otros sueños cumplidos a punta de esfuerzo y garra. Pero todos tienen algo en común, ya sucedieron, ya son hechos concretos.

En este sentido nuestro principio comunicacional ha sido cacarear el huevo solo cuando ya está puesto y no cuando solamente es un anhelo. Siempre hemos sido responsables en nuestras comunicaciones y preferimos la verdad al pomposo alardeo de algo que no ha sucedido más que en nuestra imaginación.

Hace más de 15 años conformamos una alianza de trabajo con algunas organizaciones como la FECHITIDE, AGAPECH, Asociación de Coleccionistas, etc. Una de las cosas básicas que definimos con nuestros compañeros de ruta fue no vender humo, no generar expectativas e ir siempre con la verdad por delante. Y claro cacarear los huevos con fuerza cuando tuviésemos logros concretos. El sólo hecho de caminar juntos, a pesar de nuestros enfoques diversos, estrategias distintas y tiempos desfasados, es en si mismo un tremendo logro que nos ha permitido buscar acuerdos, diseñar estrategias y generar confianza entre nosotros y hacia nuestros seguidores.

Pero volvamos al cacareo, esa acción de anunciar triunfos es válida y necesaria. Todos necesitamos saber cuándo se obtienen buenos resultados, así como también es bueno admitir, que a pesar de que hicimos el mayor esfuerzo, el resultado no fue el esperado.

Una cosa muy distinta es anunciar un logro que no lo es, es decir que no tiene resultados ni favorables ni desfavorables. Nos parece vanidoso, pomposo y francamente engañoso, porque una gestión no es un resultado. Podemos contarles a ustedes, a nuestros seguidores, de las gestiones que hacemos y lo hacemos todo el tiempo, pero no se pueden exhibir como un logro si en la práctica no hay resultado alguno que mostrar.

Nosotros sostenemos reuniones constantemente, tejemos redes, afianzamos alianzas. Y debo detenerme un momento en esto. Una de las definiciones esenciales en la formación de ANTRA, y esta es una de las coincidencias con nuestros compañeros de ruta, fue la de definirnos como no partidista, transversales política y socialmente. Nosotros conversamos con todos, no importa el color, ni la ideología, porque al momento de discutir modificaciones legales o apoyos todos somos necesarios y muchos nos pueden ayudar desde distintas veredas, incluso los anti armas. Y esta es sin duda una de nuestras fortalezas.

Respecto a las reuniones, claro está que no todas podemos anunciarlas, algunas porque son demasiado preliminares, más bien protocolares y otras, porque nuestros interlocutores nos piden reserva. Nuestro accionar es en base a resultados, hace unos días le decíamos al director de la DGMN que nosotros no le pediríamos fotos, sino resultados concretos, soluciones palpables. Porque así entendemos la labor que realizamos para el beneficio de todos nosotros.

En lo personal, sigo confiando en que la gente sepa distinguir

un resultado concreto de una ilusión. En la práctica no siempre sucede, pero hay que seguir confiando en que nuestra gente sabrá distinguir lo cierto de lo falso, lo pomposo de lo concreto.

Cuídense, protéjense, cumplan la ley, siempre engorrosa y en muchos casos inútil, pero es la ley.

Un abrazo.

**Cristian Gamboa Beltramín**



---

# El tiro en las olimpiadas

written by cgamboa | Mayo 19, 2026



El tiro deportivo es el uso de un arma de fuego para alcanzar un blanco con una bala. Puede tratarse de blancos fijos o de blancos móviles conocidos como tiro al blanco móvil o 'clay' en inglés.

---

# El alarmismo del Wall Street Journal no sobrevive la evidencia

written by cgamboa | Mayo 19, 2026



*Columna de opinión de John Lott Jr. publicada en [RealClearPolitic.com](https://www.realclearpolitic.com)*

Se nos dice que los civiles legalmente armados representan un grave peligro. Disparan a transeúntes inocentes, matan justificadamente a otros cuando creen que “el uso de la fuerza es razonablemente necesario” y se amparan en leyes racistas de defensa propia.

Al menos estas preocupaciones se reflejan en varios artículos recientes del Wall Street Journal. El lunes, con la noticia en la [portada del Journal](#) , el reportero Mark Maremont continuó sus ataques contra quienes portan legalmente armas de fuego ocultas. Su artículo presenta cuatro casos, desde 2021 hasta la actualidad, en los que ciudadanos que usaron un arma en defensa propia dispararon accidentalmente a un transeúnte.

Pero con más de [1,6 millones de usos de armas defensivas cada año](#) , [casi 21 millones de titulares de permisos y 29 estados con porte constitucional de armas donde no es necesario un](#)

[permiso para portarlas](#) , cuatro casos en cuatro años ofrecen poca perspectiva.

Peor aún, solo dos de los cuatro casos involucran a personas que portaban legalmente pistolas ocultas en público (un caso en Massachusetts y otro en Michigan). En el caso de Ohio, la empleada de una tienda de conveniencia tenía el arma en su lugar de trabajo, por lo que las leyes de porte oculto no aplicaban. En el caso de California, el estado exigía un permiso, pero no hay evidencia de que la persona lo tuviera.

El artículo del Wall Street Journal advierte sobre los peligros del porte constitucional (lo que denomina “porte sin permiso”) y cita a defensores del control de armas que afirman que “cuando tiradores inexpertos o presas del pánico no dan en el blanco, son los niños, los vecinos y los transeúntes quienes pagan el precio”. Sin embargo, ni un solo ejemplo del artículo involucraba el porte constitucional.

Para examinar el asunto más directamente, el Centro de Investigación para la Prevención del Delito, que dirijo, utilizó [ChatGPT y Grok](#) para buscar noticias y compilar una lista de casos de la última década en los que personas con permiso de porte oculto dispararon accidentalmente a un transeúnte inocente. Desde 2016, también hemos [recopilado casos](#) de personas que portan armas legalmente en público y las han usado para prevenir delitos, y los hemos revisado. En total, hubo cuatro casos entre 2016 y casi todo 2025. Un incidente registrado involucró a un guardia de seguridad, quien, posiblemente, no debería ser contabilizado.

Entre 2016 y 2025, incluyendo el caso del guardia de seguridad, los titulares de permisos dispararon accidentalmente a cinco transeúntes: dos muertos y tres heridos. Excluyendo al guardia de seguridad, los titulares de permisos dispararon a tres

transeúntes: dos muertos y uno herido.

Pero la cuestión no es la perfección. La pregunta es: *¿cuál es la alternativa?*

Posteriormente, realizamos la [misma revisión de incidentes policiales entre 2016 y 2025](#) y encontramos 20 casos en los que agentes dispararon accidentalmente a un total de 28 transeúntes: seis muertos y 22 heridos. En un caso, un agente hirió a seis personas; en otro, tres agentes hirieron a tres. Algunas noticias no aclaran si el delincuente o la policía disparó al transeúnte, por lo que estas cifras podrían subestimar el número total de transeúntes a los que la policía disparó.

En general, la policía hirió accidentalmente a 5,6 veces más transeúntes que civiles (incluido el caso del guardia de seguridad), mató al triple y hirió al siete veces más. Excluyendo al guardia de seguridad, la policía disparó a siete veces más transeúntes, mató al triple y hirió al 22 veces más. Sin contar el caso del guardia de seguridad, la probabilidad de que la policía disparara accidentalmente a los transeúntes era siete veces mayor que la de los civiles.

Otras investigaciones que utilizan la definición de tirador activo del FBI confirman este patrón. Analizamos casos de 2014 a 2024 –casos en los que individuos intentan matar activamente a otras personas en un área pública, excluyendo tiroteos relacionados con otros delitos–, lo que demuestra que [los civiles armados actúan sistemáticamente de forma segura y eficaz](#) . Impidieron más de la mitad de los ataques en lugares donde podían portar armas legalmente, *con mayor frecuencia que la policía*.

La policía es fundamental para detener la delincuencia, y las investigaciones demuestran que es el factor más importante. Sin

embargo, sus uniformes la colocan en una clara desventaja táctica para detener estos tiroteos. Los atacantes pueden esperar a que los agentes se retiren, atacar en otro lugar o dispararles primero. Como resultado, la tasa de muertes de policías fue once veces mayor que la de civiles que intervinieron, y la de civiles o compañeros en accidentes fue cinco veces mayor, o cinco veces más que la de civiles que dispararon accidentalmente a transeúntes.

Los atacantes no solo evitan a los agentes de policía, sino que se arriesgan a encontrarse con muchos menos que con los que tienen permisos. En 2020, Estados Unidos contaba con aproximadamente 671.000 agentes de policía juramentados a tiempo completo, y normalmente menos de 240.000 estaban de servicio en un momento dado, lo que representa menos del 0,1% de la población. En cambio, casi 21 millones de adultos tenían permisos de porte oculto, lo que representa aproximadamente el 7,8% de la población adulta.

Los titulares de permisos también son extremadamente respetuosos con la ley, perdiendo sus licencias por infracciones relacionadas con armas de fuego a tasas de [milésimas o decenas de milésimas de un punto porcentual](#) . La policía rara vez comete delitos, pero los titulares de permisos para portar armas ocultas son aún más respetuosos con la ley, enfrentando una tasa de condenas por delitos relacionados con armas de fuego que es solo [una doceava parte de](#) la tasa de condenas policiales.

Lamentablemente, ese no es el único problema reciente con los artículos del Wall Street Journal. [Otro extenso artículo](#) , coescrito por Maremont a finales de octubre, advierte que los homicidios justificables aumentaron después de que las leyes de defensa propia facilitaran la defensa propia. Lo que el artículo ignora es que, si bien los homicidios justificables en defensa propia aumentaron, en los primeros cinco años tras la adopción

de las leyes de defensa propia, las tasas de homicidios disminuyeron en promedio más del 8 %.

El artículo tergiversa el principio legal que rige la legítima defensa. Afirma que cualquiera puede disparar a otra persona simplemente alegando que consideró que la fuerza era “razonablemente necesaria”. Pero ese no es el estándar. La ley exige que un tercero razonable crea que el acusado corría un grave riesgo de lesiones o muerte a causa del ataque.

Pero el hecho de que hubiera menos asesinatos y más usos de la ley en defensa propia es exactamente lo que los defensores de la ley de defensa propia predecirían. Además, [otro artículo del Journal atacó](#) estas leyes como racistas porque “A nivel nacional, los hombres y niños negros representan casi dos tercios de las víctimas de homicidios civiles justificables, según el análisis del Journal de los datos del FBI de 2019 a 2024”. Sin embargo, el Journal ignora investigaciones anteriores que muestran que las personas negras, que son las víctimas más probables de delitos violentos, [también son, con mucho, las más propensas a usar las leyes de defensa propia como defensa legal](#) . También es importante señalar que [alrededor del 90%](#) de los asesinatos de personas negras son cometidos por otras personas negras.

El Wall Street Journal alarma a los lectores al centrarse en anécdotas, pero ignora la amplia evidencia que demuestra que los civiles armados representan un riesgo mínimo, y mucho menor para los transeúntes que la policía. Los titulares de permisos detienen regularmente delitos y tiradores activos con mínimos daños colaterales. Las leyes de defensa propia no son racistas ni causan violencia excesiva; al contrario, han reducido las tasas de homicidios y empoderado a las comunidades vulnerables, especialmente a las víctimas negras, para defenderse legalmente. Al priorizar las noticias sensacionalistas sobre los datos

sólidos, estas noticias, en última instancia, socavan la seguridad pública.

*John R. Lott Jr. es presidente del Centro de Investigación para la Prevención del Delito. Se desempeñó como asesor principal de investigación y estadísticas en la Oficina de Programas de Justicia y la Oficina de Política Legal del Departamento de Justicia de los Estados Unidos durante el período 2020-21.*

---

# Las demandas del Departamento de Justicia contra las políticas de control de armas protegen especialmente a los débiles

written by cgamboa | Mayo 19, 2026

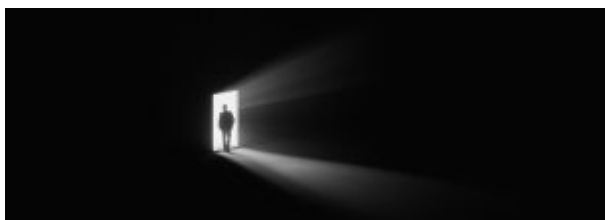


Las leyes de control de armas perjudican desproporcionadamente a las minorías, las mujeres y los pobres: las personas que más se benefician de poder protegerse.

---

# Aún no hay claridad, otro laberinto de la DGMN

written by cgamboa | Mayo 19, 2026



Con el objetivo de tener el contexto adecuado, les recomendamos leer primero este artículo:

[Amparo ante el Consejo para la Transparencia](#)

Nos llegó respuesta desde la DGMN a lo solicitado por el Consejo para la Transparencia. En una carta que les compartimos más abajo nos señalan:

- El 50% de las tasas de derechos que recibe la DGMN son ingresos propios y los administra sin intervención de la Tesorería, cosa que efectivamente señala el artículo 26 de la Ley de Control de Armas en su inciso tercero.
- Estos dineros ingresan a la cuenta general de la DGMN “donde se maneja el presupuesto y por tanto se destinan al cumplimiento de todas las funciones que realiza” la DGMN. “Consecuente con lo anterior, no existe un reporte estadístico donde se indique en que se gasta específicamente los ingresos de la ley”.
- La dirección de Presupuesto de Hacienda, DIPRES, le señala a la DGMN un “espacio de gasto” que pueden utilizar, pero

no señalan ni cuanto es ese “espacio de gasto” ni que sucede con el resto de los 3.500 millones de pesos anuales que según la ley le corresponden a la DGMN.

Al no quedar conformes con las respuesta de la DGMN hemos enviado nuestras observaciones al Consejo para la Transparencia.

A continuación les dejamos:

- [Carta respuesta de la DGMN](#)
- [Documentación financiera enviada por la DGMN](#)

---

## EL ENGAÑO DEL REGLAMENTO

written by cgamboa | Mayo 19, 2026



No sabemos si incorporaron nuestras observaciones y mucho menos si lograron entenderlas.

---

# AMPARO ANTE EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

written by cgamboa | Mayo 19, 2026



El 6 de mayo de este año solicitamos a la Dirección General de Movilización Nacional, vía transparencia, la rendición de los dineros recaudados por concepto de tasas de derechos que señala el artículo 26 de la Ley de Control de Armas, para el periodo 2005 – 2024.

El 15 de mayo recibimos respuesta de la DGMN firmada por el subdirector, Coronel de Ejército Mario Soto Álvarez.

- Señala en el punto A, que la DGMN solo tiene registros en el sistema SIGFE desde el año 2013 en adelante.
- En el punto B señalan que la ley y el reglamento determina que el 50% de los fondos recaudados deben ser transferidos a las AAFF, *“los que serán reinvertidos por las AAFF única y exclusivamente en bienes y servicios de consumo e inversión real, necesarios para el cumplimiento integral de las funciones que la Ley les encomendada”*. Pero eso lo sabemos desde siempre, nada nuevo.
- Adjuntan un Excel que detalla los montos transferidos a las AAFF entre los años 2013 y 2024.

El SIGFE es el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, una plataforma informática de la Dirección de Presupuesto del ministerio de hacienda, DIPRES, que permite a todas las instituciones del gobierno registrar, procesar y exponer la ejecución presupuestaria. Es decir, el sistema de control de contabilidad del estado de Chile.

Pero no entregaban lo solicitado, la rendición del 50% de los fondos correspondiente a la DGMN. Estos son 33 mil 573 millones de pesos entre los años 2013 y 2024.

Ante esto el mismo día 15 de mayo presentamos un amparo ante el Consejo para la Transparencia, por considerar que no se nos había entregado la información requerida. El Consejo para la Transparencia solicitó el uso del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias, SARC, para que la DGMN justificara o diera respuesta a lo solicitado.

El 3 de junio la DGMN nos hizo llegar una carta en la que nos señalan que *“la recaudación mensual de tasas de derechos del 50% que quedan en poder de esta Dirección General, son transferidos e ingresados a la cuenta corriente única fiscal de la DGMN”*, es decir, quedan en la DGMN. Pero dos párrafos más abajo señalan que la DIPRES les entrega un “espacio de gasto” para esos fondos, es decir, les dice cuánto pueden gastar y el resto lo absorbe la DIPRES. Algo de lo que veníamos oyendo rumores hace años, pero que hoy el subdirector de la DGMN confirma sin lugar a dudas.

Del Excel obtenemos cifras oficiales sobre lo recaudado por tasas de derechos entre los años 2013 y 2024.

*El total recaudado para el periodo 2013-2024 es de \$67.147.736.828.*

*Se le transfirió a Carabineros el 50%, es decir \$33.573.868.414*

*Y la DGMN se quedo con el otro 50%, otros \$33.573.868.414*

El 30 de julio la DGMN envía un oficio al Consejo para la Transparencia donde expone:

- A su parecer, la respuesta entregada satisface íntegramente el requerimiento de información.
- La información reclamada no esta en poder de la DGMN ya que ellos no deben rendir esos fondos, sino que da cumplimiento a los espacios de gastos entregados por la DIPRES.

El 17 de noviembre recién pasado, el Consejo para la Transparencia nos hace llegar la decisión final respecto al amparo presentado, luego de la complementación de antecedentes aportados por la DGMN.

Señala el Consejo de la transparencia que:

1. Se acoge parciamente el amparo interpuesto por ANTRA, ya que la DGMN dice que no tiene la informacion de 2005 a 2012.
2. La DGMN debe dar cumplimiento a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República que señala todas las entidades publicas deben rendir sus dineros.
3. La DGMN debe entregar la información solicitada, pero sólo entre los años 2013 y 2024, en un plazo de 5 días hábiles.
4. La DGMN tiene 15 días corridos para reclamar la decisión ante la Corte de Apelaciones. Por lo que los 5 días hábiles comienza a correr una vez concluidos los 15 días corridos.
5. En caso de no cumplir con la entrega de la información solicitada de manera oportuna, la ley contempla una multa

del 20 al 50% de la remuneración correspondiente al director de la DGMN. Si a pesar de esto no la entrega, se aplicará el duplo de la sanción indicada y la suspensión del cargo por 5 días.

Así que ahora debemos esperar la rendición o la sanción, pero están obligados a responder.

Los invitamos a usar estos canales de reclamo cuando no les respondan las solicitudes de transparencia, esta es la segunda oportunidad que recurrimos de amparo ante este consejo. La primera vez logramos que se sancionara a la entonces subsecretaría de Prevención del Delito, Katherine Martorell con un 50% de su sueldo por no entregar la información que le habíamos solicitado.

ANTRA Chile

01 [ACUSEDERECIBO\\_AD013T0004524.pdf](#)

02 [4524\\_Carta\\_respuesta\\_Sres\\_Fundacion\\_ANTRA.pdf](#)

03 [4524.xlsx](#)

04 [FormularioCaso C4946-25.pdf](#)

05 [Respuesta DGMN SARC AMPARO ROL C4946-25 ANTRA.pdf](#)

06 [Oficio E27771.pdf](#)

07 [C4946-25\\_dec\\_fondo\\_FDW.pdf](#)

<https://youtu.be/TXiPJBndgHg>

---

# EL LABERINTO DE UN REGLAMENTO

written by cgamboa | Mayo 19, 2026



El legendario laberinto de la mitología griega, construido por el arquitecto Dédalo para encerrar al Minotauro, una criatura con cuerpo de hombre y cabeza de toro. Luego de una guerra, Minos impuso un tributo que obligaba a los atenienses a enviar siete jóvenes y siete doncellas, para que el minotauro las devorara. Teseo fue quien con ayuda de Ariadna y un hilo, que le permitió no perderse dentro del laberinto, logro destruir al monstruo. El Minotauro nació de la relación entre Pasifae, esposa del Minos, y un toro enviado por Poseidón. En definitiva, un problema entre reyes y dioses, del que fueron víctimas los ciudadanos. ¿Les parece conocido?

¿Porque les cuento esta historia? Porque todos tenemos un Minotauro encerrado y debemos combatirlo. El Reglamento Complementario es el nuestro, un monstruo fruto del descriterio, la arrogancia, la prepotencia y la inmensa ignorancia que se encierra en el laberinto construido en la DGMN. El minotauro encerrado en la DGMN, devora a algunos propietarios de armas, varias veces por semana escoge a sus víctimas, las acorrala, las atrapa, las despoja de sus armas y las lanza por algunas de las múltiples ventanas, despojadas de su propiedad, prácticamente devoradas y escupidas.

Y existen Dédalos, de colores variados grises y verdes, que construyeron este laberinto y lo mantienen para que no podamos

llegar a este minotauro de más de 320 artículos, contruidos para terminar con las armas en manos de la ciudadanía.

Porque digámoslo con franqueza, el actual Reglamento Complementario de la Ley de Control de Armas no quiere controlar, quiere desarmar a la ciudadanía. El Reglamento quiere evitar que el juez al que le botaron la puerta en su casa en La Pintana, se pueda defender, pretende que no se pueda practicar el deporte, que la caza y la colección de armas de fuego se extingan. Pero lo más grave, es que no quiere que la población posea herramientas para defenderse de una delincuencia que el mismo estado no puede controlar y detener. Si, el estado, el mismo que les paga los sueldos a quienes mantienen el laberinto del minotauro. La diferencia es que este laberinto, el de la DGMN, no es para mantener encerrado al monstruo, sino para protegerlo y así pueda seguir devorando víctimas.



Cada cierto tiempo los dueños del laberinto nos dejan entrar para que busquemos al monstruo y así hacerlo parecer menos peligroso, más amigable con el ciudadano. Y en este proceso, ellos, los protectores del minotauro aparecen mas abiertos al dialogo y a los acuerdos. Pero, en la práctica, siguen manteniendo el laberinto, cada vez más impenetrable y el Minotauro cada vez más voraz.

En numerosas oportunidades nos han convocado a modificar el

reglamento complementario, hemos invertido semanas en construir una versión que cumpla su propósito. Hemos entregado, más de una vez, distintas versiones del reglamento, con fundamentaciones, propuestas, ideas concretas, basadas en nuestra experiencia, de la que ellos por cierto carecen. Desde hace años venimos entregando aquellos puntos de vista que los propietarios de armas de fuego hemos construido con el tiempo y la experiencia. Finalmente, y seamos sinceros, les hemos hecho la pega una y mil veces.

A pesar de todo prima la restricción, hace tiempo un senador nos decía, la lógica es que si el tema se desconoce se restringe. Da la impresión que eso mismo ocurre aquí, se desconoce lo referente a armas de defensa, deporte, caza y colección. No entienden porque necesitamos mas de 2 armas para deporte o caza o para que queremos coleccionar armas modernas y se los hemos explicado una y otra vez, pero no entienden o mejor dicho no quieren entender.

Queremos más de dos armas para deporte porque practicamos más de una disciplina, por ejemplo, revolver, pistola 9mm y .22, ahí nada más hay tres armas, quienes hacen tiro de precisión .22, tiro fusil miras abiertas, fusil mira telescópica, ya vamos en 6, no hay para que seguir. Los cazadores que salen al conejo y a la tórtola lo hacen con calibres y armas distintas y que a su vez son distintas a las que usan quienes practican caza mayor. No sólo son calibres distintos, son armas distintas, con prestaciones distintas. Y los coleccionistas que desean tener la pistola recién lanzada con una numeración muy baja, tienen todo el derecho a hacerlo.

Pero desde su posición de poder e ignorancia de nuestra actividad y basados en la prepotencia y la impunidad que han logrado dentro del laberinto, continúan ignorando lo que nosotros decimos. Por que hacer como que nos escuchan no es lo

mismo que escucharnos, poner atención y aprender de nosotros.

Efectivamente, hoy por hoy somos nosotros los que sabemos de armas, somos nosotros los que sabemos de mantención, uso seguro y eficiente de las armas de fuego portátiles. Quizás ellos sepan de granadas, lanzacohetes, tanques o cuanta lesera se les ocurra, que por lo demás si nos dan un plazo razonable para usarlas, terminaríamos enseñándoles algo que ellos no saben sobre ellas. Y esto no es arrogancia, es saber lo que valemos, los que sabemos y que somos dueños de nuestra capacidad de aprender y perfeccionarnos. Por algo hoy tenemos tiradores de larga distancia pegan a mas de 1.500 metros y seguramente tenemos entre nosotros más tiradores de larga distancia que todos los cuarteles de nuestro país.

Pero, aun así, somos sujetos de desconfianza, sospechosos, potenciales delincuentes de los que no solo hay que desconfiar, sino que es urgente restringirlos y extinguirlos. Eso es lo que la ley y el reglamento administrados por la DGMN pretende, extinguir la posesión de armas de los civiles.



El minotauro debe sucumbir ante nosotros, para que no siga

devorando ciudadanos, y quizás para eso hay que extinguir a la institución que los mantiene y radicar el control de armas en otra organización que nos desconfié de nosotros o que al menos si lo hace podamos hacer valer nuestros derechos. Pero hoy es imposible porque asociado a este minotauro hay otra criatura de la mitología asociada, MEDUSA, pero eso será motivo de otra editorial.

Nuestra labor, la de todos los propietarios de armas, es exterminar al minotauro para que no siga devorándonos. Pero con eso no basta, aquí hay que exponer a los que haciéndose pasar por los carceleros en realidad eran los protectores de este monstruo mitológico. A los Dédalo, los Minos de la mitología griega y que en nuestra realidad también tienen nombre claros e identificables. Los Hinojosa, los Mericq, los Villarreal, los Palacio, los Ferrada, y muchos más que deben responder por su colaboración para destruir la posesión legal de armas en Chile y, que paradójicamente, no han hecho nada por destruir la posesión ilegal de armas.

Desde las organizaciones deportivas y gremiales los instamos a identificar a estos seres mitológicos, a sus protectores y combatirlos hasta neutralizar el daño que han provocado y evitar que sigan dañando a los ciudadanos. Ellos no son ni serán nunca parte de nosotros, aunque algunos pretendan disfrazarse y confundirse entre nosotros, pero no lo son ni merecen serlo.

Cristian Gamboa Beltramín – ANTRA Chile

[Pueden descargar esta editorial aquí.](#)

---

# ¿PODEMOS DEFENDERNOS?

written by cgamboa | Mayo 19, 2026



Una pregunta que hoy ronda en nuestras ciudades, dada la circunstancia del alza de la delincuencia, así como la violencia con la que se encuentran actuando los sujetos que cometen delitos, ¿podemos o no ejercer defensa de nosotros de nuestros bienes o de nuestras familias?

La respuesta, es sí, mediante la legítima defensa.

En nuestra legislación está contemplado en el Código Penal, como una circunstancia que exime de responsabilidad, para que opere, se requieren ciertas circunstancias especiales:

Primero para la defensa respecto de su persona o de sus derechos, deben concurrir tres requisitos:

1. Debe ser víctima de una agresión ilegítima, es decir, el ataque no debe estar facultado por la ley. Sólo se puede aplicar cuando la agresión es contra el derecho.
2. Debe existir una necesidad racional del medio empleado para impedir o repeler esa agresión ilegítima. Esto se refiere a que debe existir una proporción entre el ataque y los medios de la defensa.

3. Por último, es necesario no exista provocación suficiente por parte de la persona que se defiende.

Existe, además la posibilidad de efectuar una acción en defensa de otras personas, como el cónyuge, conviviente civil, o parientes, siempre que se den los dos primeros requisitos.

En la defensa de parientes, no debe haber existido por parte del que ejerce la defensa participación en la provocación.

También es posible que una persona defienda a un extraño, siempre que se den las circunstancias que hemos expresado previamente y, además, que el defensor no actúe motivado por venganza resentimiento u otro motivo ilegítimo.

Además de todo lo anterior, existe otra figura, una presunción legal, es decir, que sin necesidad de pruebas se asume que se cumplen las 3 circunstancias señaladas, (agresión ilegítima, racionalidad del medio empleado y ausencia de provocación), cuando se actúa en defensa de sí mismo o de otros sin importar el daño que se le ocasione al agresor, respecto de aquellas personas que rechazan el escalamiento, (una modalidad usada para ingresar por la fuerza) cuando se trata de una casa habitación, departamento u oficina habitados o bien si es de noche en un local comercial o industrial.

El concepto del escalamiento significa entrar por una vía no destinada al efecto, por un forado rompiendo paredes o techos, es decir, hace referencia a un ingreso por una vía no destinada a ese efecto.

También se aplica la presunción señalada, al que impida o trate de impedir que se cometan delitos de secuestro, violación, abuso sexual, diversos tipos de homicidio, robo con intimidación y robo con violencia.

Con estas condiciones, podemos defendernos y a los nuestros.

# Máquinas recargadoras confiscadas

written by cgamboa | Mayo 19, 2026



En Los últimos días varios usuarios han reportado que hasta sus domicilios han llegado funcionarios de la PDI con una resolución del jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos, DCAE, de la Dirección General de Movilización Nacional. Según explica la resolución de fecha 24 de junio de 2025, el jefe del DCAE, David Rojas González, resuelve que las personas contenidas en un listado adjunto, deben entregar sus máquinas recargadoras a los funcionarios de la PDI.

El señor Rojas González resuelve suspender las inscripciones de 53 máquinas recargadoras pertenecientes a 48 ciudadanos, sin explicar los motivos y procede a una especie de confiscación dando a los propietarios la posibilidad de transferirlas o entregarlas para destrucción. En ningún caso da la posibilidad de regularizar la supuesta falta que en ningún caso se señala en

la resolución.

Las inscripción y posesión de máquinas recargadoras está regulado por el Capítulo XI del reglamento complementario y señala que las máquinas recargadoras solo pueden ser inscritas por personas jurídicas o deportistas calificados. Deberán presentar certificado del banco de pruebas, certificado de antecedentes para fines especiales, inscripción vigente como cazador o deportista calificado.

Pero supongamos que a estos 48 ciudadanos se les venció la inscripción que dura 3 años, ¿porque el señor David Rojas Gonzalez no les envió un mail, una carta o cualquier cosa para señalarles que debían renovar la inscripción y optó por retirarlas?, desconociendo completamente lo que señala la ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

Se optó por lo fácil, confiscar sin dar posibilidad a regularizar. Una actitud a la que estamos acostumbrados desde las AAFF, pero no desde la DGMN. De hecho la resolución en el punto 4 del RESUELVO señala:

*“4. Mientras dure la suspensión, los usuarios afectados podrán transferir las máquinas recargadoras involucradas o manifestar su voluntad de entregarlas para su destrucción.”*

No da la posibilidad de regularizarla, de hecho si la PDI se la lleva será imposible regularizarla ya que para hacerlo se debe llevar la maquina al banco de pruebas.

En Chile sólo pueden poseer máquinas recargadoras los deportistas calificados y algunos cazadores. No somos más de 100 deportistas calificados en Chile. Les pedimos que se contacten con nosotros para ver si están afectados por esta resolución y

planificar juntos las vías de acción.

Esta resolución nos parece arbitraria y todo acto arbitrario es ilegal, queremos ayudarlos y frenar el actuar, al menos, irregular de la autoridad.

Quienes tengan máquinas recargadoras contactense con nosotros al email [presidencia@antra.cl](mailto:presidencia@antra.cl) y verificaremos si son parte del listado y panifiquemos juntos las acciones a seguir. Por razones de seguridad y por prohibición legal no podemos publicar el listado.

Claramente aquí hay una intención de confiscar y destruir. A desarmar, a desarmar...

Ver resolución [aquí](#)